



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de diciembre del 2006
No. 115

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "VENTAS Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS", S.A. DE C.V., LA SUBROGACION PARCIAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y CAMBIO DE NOMBRE CON FINES COMERCIALES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTIN III", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4479, 4471, 4430, 1656-A1, 4206, 4207, 4208, 4209, 4210, 4211, 1655-A1, 1592-A1, 4577, 4270, 1692-A1, 1662-A1, 4428, 4429, 4478, 4273, 1648-A1, 4420, 4584 y 4267.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4503, 4502, 4499, 4500, 4555, 4544, 4554, 4501, 4491, 1657-A1, 4474, 1650-A1, 4105, 4608 y 4610.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQ. CARLOS RIVERA TORRES PRADO.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"VENTAS Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS" S.A. DE C.V.
Presente.

Me refiero a sus escritos, por los cuales solicita a la Dirección General de Administración Urbana autorización para subrogar parcialmente los derechos y obligaciones y el cambio de nombre por así convenir a sus intereses comerciales, del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "SANTIN III", localizado en el Municipio de Toluca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo de la C. Secretaria de Desarrollo Urbano, de fecha 24 de abril del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 11 de mayo del 2006, se le aprobó el Conjunto Urbano de tipo habitacional interés social denominado "SANTIN III", sobre una superficie de terreno de 484,027.17 M² (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS), para desarrollar 3,364 viviendas, localizado en la Avenida Las Partidas Lerma No. 125, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México y en la misma se autorizó una primera etapa para desarrollar 505 viviendas.

Mediante la Escritura Pública No. 11,945 de fecha 14 de junio del 2006, tirada ante la fe del Notario Público No. 50 del Estado de México, se hizo constar la protocolización de la Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional interés social denominado **SANTIN III**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, bajo la partida No. 2,375, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 516, de fecha 28 de julio del 2006.

Que mediante escrito de fecha 29 de junio del 2006, la empresa "Ventas y Promociones Inmobiliarias", S.A. de C.V., ratifica el compromiso de abastecer al total del conjunto urbano agua potable, no obstante de la subrogación parcial otorgada a favor de la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., y de la que se solicita a favor de la empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., lo anterior soportado por las factibilidades otorgadas por el organismo operador del municipio de Toluca denominado AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, mediante oficios D.G./185/05 de fecha 5 de abril del 2006, para 500 viviendas y D.G./043/06 de fecha 8 de septiembre del 2006, para 2,864 viviendas.

Que la empresa "Ventas y Promociones Inmobiliarias", S.A. de C.V., acredita el pago total por las 3,364 viviendas de derechos por el establecimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado del conjunto urbano de referencia, mediante facturas del Organismo Operador Agua y Saneamiento de Toluca todas de fecha 17 de noviembre del año en curso, Nos. 428901 por un monto de \$67,404.00 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100M.N.) 428902 por un monto de \$74,966.00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100M.N.) 425199 por un monto de \$270,277.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100M.N.) 425200 por un monto de \$242,968.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100M.N.).

Que Mediante la Escritura Pública No. 1,530 de fecha 30 de junio del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 22 de la municipalidad de Zapopan Jalisco, México, se hizo constar la constitución de la empresa denominada "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Estado de Jalisco, en el folio mercantil No. 6681 de fecha 24 de noviembre del 2000.

Que la C. Maria Cristina Pedraza Morales, acredita su personalidad, mediante pasaporte No. 04320033416, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores.

Que mediante la Escritura Pública No. 36,916 de fecha 13 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, se hizo constar la protocolización del contrato de compra venta sujeto a condición suspensiva y reserva de dominio, que celebraron la empresa "Ventas y Promociones Inmobiliarias", S.A. de C.V., como vendedora, y la empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., como compradora, respecto a ochocientos dos lotes para desarrollar setecientas noventa y dos viviendas del Conjunto Urbano "SANTÍN III", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, y que se describen por manzana, lote, superficie y uso de suelo en la tabla siguiente:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	NO. DE VIVIENDAS	USO
1	1B	1,530.00	-	Donación Municipal
	2	146.16	1	UNIFAMILIAR
	3	126.48	1	UNIFAMILIAR
	4	125.32	1	UNIFAMILIAR

	5	124.16	1	UNIFAMILIAR
	6	122.99	1	UNIFAMILIAR
	7	93.63	1	UNIFAMILIAR
	8 al 11	360.00	4	UNIFAMILIAR
	12	147.52	1	UNIFAMILIAR
	13 al 16	478.00	4	UNIFAMILIAR
	17	135.00	1	UNIFAMILIAR
	18	180.00	1	UNIFAMILIAR
	19 al 31	1,170.00	13	UNIFAMILIAR
	32	180.00	1	UNIFAMILIAR
	33 al 47	1,350.00	15	UNIFAMILIAR
2	1 al 13	1,170.00	13	UNIFAMILIAR
3	1B	1,174.15	-	Donación Municipal
	2	135.00	1	UNIFAMILIAR
	3 al 7	450.00	5	UNIFAMILIAR
	8	135.00	-	C.P.S.B.
	9	90.00	1	UNIFAMILIAR
4	1 al 15	1,350.00	15	UNIFAMILIAR
45	1 al 15	1,350.00	15	UNIFAMILIAR
	16	263.07	1	UNIFAMILIAR
	17 al 33	1,530.00	17	UNIFAMILIAR
	34	135.00	1	UNIFAMILIAR
	35	263.07	1	UNIFAMILIAR
	36 al 60	2,250.00	25	UNIFAMILIAR
	61	146.15	1	UNIFAMILIAR
	166	146.15	1	UNIFAMILIAR
	167 al 176	900.00	10	UNIFAMILIAR
48	1 al 15	1,350.00	15	UNIFAMILIAR
	16	233.84	1	UNIFAMILIAR
	17 al 21	450.00	5	UNIFAMILIAR
	22	233.84	1	UNIFAMILIAR
	23 al 47	2,250.00	25	UNIFAMILIAR
	48	146.15	1	UNIFAMILIAR
	116	146.15	1	UNIFAMILIAR
	117 al 126	900.00	10	UNIFAMILIAR
51	1 al 6	540.00	6	UNIFAMILIAR
	7	97.50	1	UNIFAMILIAR
	8	95.49	1	UNIFAMILIAR
	9 y 10	191.10	2	UNIFAMILIAR
	11 al 13	270.00	3	UNIFAMILIAR
	14	142.50	1	UNIFAMILIAR
	21	135.00	1	UNIFAMILIAR
	22	90.00	1	UNIFAMILIAR
52	1 y 2	180.00	2	UNIFAMILIAR
	3 y 4	195.00	2	UNIFAMILIAR
	5 al 11	630.00	7	UNIFAMILIAR
53	1 al 11	990.00	11	UNIFAMILIAR
	12 y 13	292.30	2	UNIFAMILIAR
	14 al 19	540.00	6	UNIFAMILIAR
54	1	6,409.52	-	Donación Municipal
55	1	143.91	1	UNIFAMILIAR
	2 al 8	693.00	7	UNIFAMILIAR
	9	135.00	-	C.P.S.B.
	10 al 13	360.00	4	UNIFAMILIAR

	14 al 20	693.00	7	UNIFAMILIAR
	21	143.91	1	UNIFAMILIAR
56	1	135.00	1	UNIFAMILIAR
	2 al 14	1,170.00	13	UNIFAMILIAR
	15	135.00	1	UNIFAMILIAR
	16	175.83	1	UNIFAMILIAR
	17 al 41	2,250.00	25	UNIFAMILIAR
	42	130.00	1	UNIFAMILIAR
	43	216.00	1	UNIFAMILIAR
	44 al 54	990.00	11	UNIFAMILIAR
	55	144.00	1	UNIFAMILIAR
	56	130.83	1	UNIFAMILIAR
	57 al 79	2,070.00	23	UNIFAMILIAR
	80	130.83	1	UNIFAMILIAR
57	1	135.00	-	C.P.S.B.
	2 al 32	2,790.00	31	UNIFAMILIAR
	33	130.83	1	UNIFAMILIAR
	34 al 51	1,620.00	18	UNIFAMILIAR
	52 y 53	180.00	-	C.P.S.B.
	54 al 74	1,890.00	21	UNIFAMILIAR
	75	235.50	1	UNIFAMILIAR
	76 al 94	1,710.00	19	UNIFAMILIAR
	95	209.33	1	UNIFAMILIAR
	96 al 136	3,690.00	41	UNIFAMILIAR
	137	130.83	1	UNIFAMILIAR
58	1	102.47	1	UNIFAMILIAR
	2	101.16	1	UNIFAMILIAR
	3	99.85	1	UNIFAMILIAR
	4	98.53	1	UNIFAMILIAR
	5	97.22	1	UNIFAMILIAR
	6	95.91	1	UNIFAMILIAR
	7	94.60	1	UNIFAMILIAR
	8	93.28	1	UNIFAMILIAR
	9	91.97	1	UNIFAMILIAR
	10	90.66	1	UNIFAMILIAR
	11	89.34	1	UNIFAMILIAR
	12	88.03	1	UNIFAMILIAR
	13	86.72	1	UNIFAMILIAR
	14	166.05	1	UNIFAMILIAR
	15 al 41	2,430.00	27	UNIFAMILIAR
	42 y 43	180.00	-	C.P.S.B.
	44 al 73	2,700.00	30	UNIFAMILIAR
	74	144.00	1	UNIFAMILIAR
	75 al 79	450.00	5	UNIFAMILIAR
	80	144.00	1	UNIFAMILIAR
	81 al 109	2,610.00	29	UNIFAMILIAR
	110	144.00	1	UNIFAMILIAR
	111 al 115	450.00	5	UNIFAMILIAR
	116	144.00	1	UNIFAMILIAR
	117 al 132	1,440.00	16	UNIFAMILIAR
	133	126.93	1	UNIFAMILIAR
59	1 al 29	2,070.00	23	UNIFAMILIAR
60	1	97.50	1	UNIFAMILIAR
	2	96.18	1	UNIFAMILIAR

	3	94.87	1	UNIFAMILIAR
	4	93.56	1	UNIFAMILIAR
	5	92.24	1	UNIFAMILIAR
	6	162.28	1	UNIFAMILIAR
	7 al 10	396.00	4	UNIFAMILIAR
	11 al 21	990.00	11	UNIFAMILIAR
	22	135.00	1	UNIFAMILIAR
	23 al 33	990.00	11	UNIFAMILIAR
	34 y 35	270.00	2	UNIFAMILIAR
	36 al 46	990.00	11	UNIFAMILIAR
61	1 al 11	990.00	11	UNIFAMILIAR
62	1 al 23	2,070.00	23	UNIFAMILIAR
63	1	125.97	1	UNIFAMILIAR
	2	124.75	1	UNIFAMILIAR
	3	123.53	1	UNIFAMILIAR
	4	122.31	1	UNIFAMILIAR
	5	121.09	1	UNIFAMILIAR
	6	119.87	1	UNIFAMILIAR
	7	118.65	1	UNIFAMILIAR
	8	117.43	1	UNIFAMILIAR
	9	116.21	1	UNIFAMILIAR
	10	115.00	1	UNIFAMILIAR
	11	113.78	1	UNIFAMILIAR
	12	112.56	1	UNIFAMILIAR
	13	111.34	1	UNIFAMILIAR
	14	110.12	1	UNIFAMILIAR
	15	108.90	1	UNIFAMILIAR
	16	107.68	1	UNIFAMILIAR
	17	106.46	1	UNIFAMILIAR
	18	105.24	1	UNIFAMILIAR
	19	104.02	1	UNIFAMILIAR
	20	102.80	1	UNIFAMILIAR
	21	101.58	1	UNIFAMILIAR
	22	100.36	1	UNIFAMILIAR
	23	99.14	1	UNIFAMILIAR
	24	97.93	1	UNIFAMILIAR
	25	96.71	1	UNIFAMILIAR
	26	95.49	1	UNIFAMILIAR
	27	94.27	1	UNIFAMILIAR
	28	93.05	1	UNIFAMILIAR
	29	91.83	1	UNIFAMILIAR
	30	90.61	1	UNIFAMILIAR
	31 al 65	3,150.00	35	UNIFAMILIAR
	66	95.26	1	UNIFAMILIAR
TOTAL	802	85,223.33	792	

Es importante mencionar que solamente están autorizadas 194 viviendas de las 792 involucradas en la compraventa, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Autorización de fecha 24 de abril del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 11 de mayo del 2006, y que se identifican en la tabla siguiente.:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	No. DE VIVIENDAS
3	2	135.00	1
	3 al 7	450.00	5
	9	90.00	1
4	1 al 15	1,350.00	15
45	1 al 15	1,350.00	15
	16	263.07	1
	17 al 33	1,530.00	17
	34	135.00	1
	35	263.07	1
	36 al 60	2,250.00	25
	61	146.15	1
	166	146.15	1
	167 al 176	900.00	10
55	1	143.91	1
	2 al 8	693.00	7
	10 al 13	360.00	4
	14 al 20	693.00	7
	21	143.91	1
56	1	135.00	1
	2 al 14	1,170.00	13
	15	135.00	1
	16	175.83	1
	17 al 41	2,250.00	25
	42	130.83	1
	43	216.00	1
	44 al 54	990.00	11
	55	144.00	1
	56	130.83	1
	57 al 79	2,070.00	23
	80	130.83	1
TOTAL	194	18,720.58	194

Que mediante escrito de fecha 17 de septiembre del 2006, la C. María Cristina Pedraza Morales, en su carácter de representante legal de la empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., manifestó la anuencia de su representada en subrogarse parcialmente de los derechos y obligaciones que le correspondan no satisfechos a la fecha por la empresa "Ventas y Promociones Inmobiliarias", S.A. de C.V., derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano referido.

Que mediante escrito de fecha 18 de octubre del año en curso las empresas "Ventas y Promociones Inmobiliarias", S.A. de C.V., y "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., convinieron respecto a la ejecución de las obras de equipamiento y urbanización lo siguiente:

Que la empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., deberá ejecutar las siguientes obras:

- 1.- Escuela Primaria de 12 aulas sobre una superficie de terreno de 3,480.00 m²., y una superficie de construcción de 1,296.00 m²., que se ubicara en la manzana 54.
- 2.- Jardín Vecinal sobre una superficie de 997.52 m²., consistente en la construcción de una cancha de 22.00x30.00 mts., y 13 cajones de estacionamiento de 2.40x5.00 mts.
- 3.- Área Deportiva sobre una superficie de 2,704.15 m².

Que en el punto Sexto del Acuerdo de Autorización, se fijó a usted una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar el 100 % de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 153'637,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la subdivisión y la subrogación objeto del presente.

Que con la subrogación de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Toluca, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización antes señalado.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, y 5.9 fracción XV, del Código Administrativo del Estado de México, 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado, y con fundamento en lo establecido por los artículo 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 10 de julio del 2006, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza al Arq. Carlos Rivera Torres Prado representante legal de la empresa "Ventas y Promociones Inmobiliarias" S.A. de C.V., la subrogación parcial de las manzanas, lotes y viviendas, que se identifican en la tabla siguiente:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	NO. DE VIVIENDAS	USO
1	1B	1,530.00	-	Donación Municipal
	2	146.16	1	UNIFAMILIAR
	3	126.48	1	UNIFAMILIAR
	4	125.32	1	UNIFAMILIAR
	5	124.16	1	UNIFAMILIAR
	6	122.99	1	UNIFAMILIAR
	7	93.63	1	UNIFAMILIAR
	8 al 11	360.00	4	UNIFAMILIAR
	12	147.52	1	UNIFAMILIAR
	13 al 16	478.00	4	UNIFAMILIAR
	17	135.00	1	UNIFAMILIAR
	18	180.00	1	UNIFAMILIAR
	19 al 31	1,170.00	13	UNIFAMILIAR
	32	180.00	1	UNIFAMILIAR
	33 al 47	1,350.00	15	UNIFAMILIAR
2	1 al 13	1,170.00	13	UNIFAMILIAR
3	1B	1,174.15	-	Donación Municipal
	2	135.00	1	UNIFAMILIAR

	3 al 7	450.00	5	UNIFAMILIAR
	8	135.00	-	C.P.S.B.
	9	90.00	1	UNIFAMILIAR
4	1 al 15	1,350.00	15	UNIFAMILIAR
45	1 al 15	1,350.00	15	UNIFAMILIAR
	16	263.07	1	UNIFAMILIAR
	17 al 33	1,530.00	17	UNIFAMILIAR
	34	135.00	1	UNIFAMILIAR
	35	263.07	1	UNIFAMILIAR
	36 al 60	2,250.00	25	UNIFAMILIAR
	61	146.15	1	UNIFAMILIAR
	166	146.15	1	UNIFAMILIAR
	167 al 176	900.00	10	UNIFAMILIAR
48	1 al 15	1,350.00	15	UNIFAMILIAR
	16	233.84	1	UNIFAMILIAR
	17 al 21	450.00	5	UNIFAMILIAR
	22	233.84	1	UNIFAMILIAR
	23 al 47	2,250.00	25	UNIFAMILIAR
	48	146.15	1	UNIFAMILIAR
	116	146.15	1	UNIFAMILIAR
	117 al 126	900.00	10	UNIFAMILIAR
51	1 al 6	540.00	6	UNIFAMILIAR
	7	97.50	1	UNIFAMILIAR
	8	95.49	1	UNIFAMILIAR
	9 y 10	191.10	2	UNIFAMILIAR
	11 al 13	270.00	3	UNIFAMILIAR
	14	142.50	1	UNIFAMILIAR
	21	135.00	1	UNIFAMILIAR
	22	90.00	1	UNIFAMILIAR
52	1 y 2	180.00	2	UNIFAMILIAR
	3 y 4	195.00	2	UNIFAMILIAR
	5 al 11	630.00	7	UNIFAMILIAR
53	1 al 11	990.00	11	UNIFAMILIAR
	12 y 13	292.30	2	UNIFAMILIAR
	14 al 19	540.00	6	UNIFAMILIAR
54	1	6,409.52	-	Donación Municipal
55	1	143.91	1	UNIFAMILIAR
	2 al 8	693.00	7	UNIFAMILIAR
	9	135.00	-	C.P.S.B.
	10 al 13	360.00	4	UNIFAMILIAR
	14 al 20	693.00	7	UNIFAMILIAR
	21	143.91	1	UNIFAMILIAR
56	1	135.00	1	UNIFAMILIAR
	2 al 14	1,170.00	13	UNIFAMILIAR
	15	135.00	1	UNIFAMILIAR
	16	175.83	1	UNIFAMILIAR
	17 al 41	2,250.00	25	UNIFAMILIAR
	42	130.00	1	UNIFAMILIAR
	43	216.00	1	UNIFAMILIAR
	44 al 54	990.00	11	UNIFAMILIAR
	55	144.00	1	UNIFAMILIAR
	56	130.83	1	UNIFAMILIAR
	57 al 79	2,070.00	23	UNIFAMILIAR
	80	130.83	1	UNIFAMILIAR

57	1	135.00	-	C.P.S.B.	
	2 al 32	2,790.00	31	UNIFAMILIAR	
	33	130.83	1	UNIFAMILIAR	
	34 al 51	1,620.00	18	UNIFAMILIAR	
	52 y 53	180.00	-	C.P.S.B.	
	54 al 74	1,890.00	21	UNIFAMILIAR	
	75	235.50	1	UNIFAMILIAR	
	76 al 94	1,710.00	19	UNIFAMILIAR	
	95	209.33	1	UNIFAMILIAR	
	96 al 136	3,690.00	41	UNIFAMILIAR	
58	137	130.83	1	UNIFAMILIAR	
	1	102.47	1	UNIFAMILIAR	
	2	101.16	1	UNIFAMILIAR	
	3	99.85	1	UNIFAMILIAR	
	4	98.53	1	UNIFAMILIAR	
	5	97.22	1	UNIFAMILIAR	
	6	95.91	1	UNIFAMILIAR	
	7	94.60	1	UNIFAMILIAR	
	8	93.28	1	UNIFAMILIAR	
	9	91.97	1	UNIFAMILIAR	
	10	90.66	1	UNIFAMILIAR	
	11	89.34	1	UNIFAMILIAR	
	12	88.03	1	UNIFAMILIAR	
	13	86.72	1	UNIFAMILIAR	
	14	166.05	1	UNIFAMILIAR	
	15 al 41	2,430.00	27	UNIFAMILIAR	
	42 y 43	180.00	-	C.P.S.B.	
	44 al 73	2,700.00	30	UNIFAMILIAR	
	74	144.00	1	UNIFAMILIAR	
	75 al 79	450.00	5	UNIFAMILIAR	
	80	144.00	1	UNIFAMILIAR	
	81 al 109	2,610.00	29	UNIFAMILIAR	
	110	144.00	1	UNIFAMILIAR	
		111 al 115	450.00	5	UNIFAMILIAR
		116	144.00	1	UNIFAMILIAR
117 al 132		1,440.00	16	UNIFAMILIAR	
133		126.93	1	UNIFAMILIAR	
59	1 al 29	2,070.00	23	UNIFAMILIAR	
60	1	97.50	1	UNIFAMILIAR	
	2	96.18	1	UNIFAMILIAR	
	3	94.87	1	UNIFAMILIAR	
	4	93.56	1	UNIFAMILIAR	
	5	92.24	1	UNIFAMILIAR	
	6	162.28	1	UNIFAMILIAR	
	7 al 10	396.00	4	UNIFAMILIAR	
	11 al 21	990.00	11	UNIFAMILIAR	
	22	135.00	1	UNIFAMILIAR	
	23 al 33	990.00	11	UNIFAMILIAR	
	34 y 35	270.00	2	UNIFAMILIAR	
	36 al 46	990.00	11	UNIFAMILIAR	
	61	1 al 11	990.00	11	UNIFAMILIAR
	62	1 al 23	2,070.00	23	UNIFAMILIAR
	63	1	125.97	1	UNIFAMILIAR
2		124.75	1	UNIFAMILIAR	

	3	123.53	1	UNIFAMILIAR
	4	122.31	1	UNIFAMILIAR
	5	121.09	1	UNIFAMILIAR
	6	119.87	1	UNIFAMILIAR
	7	118.65	1	UNIFAMILIAR
	8	117.43	1	UNIFAMILIAR
	9	116.21	1	UNIFAMILIAR
	10	115.00	1	UNIFAMILIAR
	11	113.78	1	UNIFAMILIAR
	12	112.56	1	UNIFAMILIAR
	13	111.34	1	UNIFAMILIAR
	14	110.12	1	UNIFAMILIAR
	15	108.90	1	UNIFAMILIAR
	16	107.68	1	UNIFAMILIAR
	17	106.46	1	UNIFAMILIAR
	18	105.24	1	UNIFAMILIAR
	19	104.02	1	UNIFAMILIAR
	20	102.80	1	UNIFAMILIAR
	21	101.58	1	UNIFAMILIAR
	22	100.36	1	UNIFAMILIAR
	23	99.14	1	UNIFAMILIAR
	24	97.93	1	UNIFAMILIAR
	25	96.71	1	UNIFAMILIAR
	26	95.49	1	UNIFAMILIAR
	27	94.27	1	UNIFAMILIAR
	28	93.05	1	UNIFAMILIAR
	29	91.83	1	UNIFAMILIAR
	30	90.61	1	UNIFAMILIAR
	31 al 65	3,150.00	35	UNIFAMILIAR
	66	95.26	1	UNIFAMILIAR
TOTAL	802	85,223.33	792	

De la tabla anterior resultan un total de 802 lotes para realizar 792 viviendas, sobre una superficie 85,223.33 M²., y que esta sumada a la superficie de vialidad da una superficie total de 130,707.23 M²., (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SIETE PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS) de los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional interés social denominado "SANTIN III", localizado en la Avenida Las Partidas Lerma No. 125, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, derivados del Acuerdo de fecha 24 de abril del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 11 de mayo del 2006, en favor de la empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V.,

SEGUNDO. En observancia a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México la empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., deberá construir en las áreas de donación del conjunto urbano, como obligación proporcional de las 792 viviendas objeto de la presente subrogación, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana las siguientes obras de equipamiento que corresponderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican:

A). ESCUELA PRIMARIA de 12 aulas, en una superficie de terreno de 3,480.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,296.00 M² (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes incluir lavabos), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por cada núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros con fachada de 1.50 m., de altura más un metro de barandal.
- Plaza cívica de 1,200.00 M² con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar uno para personas con capacidades diferentes).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Dos canchas de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo cada una, que podrán ser localizadas en la plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M³.

B). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín vecinal, de 997.52 M² (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de la superficie del terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva: de 2,704.15 M² (DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros como mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de la superficie del terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento para vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria.

TERCERO. La empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código antes invocado, como obligación proporcional de las 792 viviendas que en el acuerdo primero se subrogan deberá cederle al Gobierno del Estado de México, una área equivalente a 4,752.00 M² (**CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS**) debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del antes citado Reglamento.

Asimismo, en alcance al acuerdo de fecha 12 de julio del 2006, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 1º de agosto del mismo año, la empresa "Consortio de Ingeniería Integral S.A. de C.V., como obligación proporcional de las 2,572 viviendas que le fueron subrogadas en la autorización en cita, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, una área equivalente a 15,432.00 M² (**QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS**) debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del antes citado Reglamento.

CUARTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, que le corresponde, la empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por la parte proporcional de las obras por realizar que le corresponden cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$28'965,500.00 (**VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.**)

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará la empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., en un plazo no mayor de 90 días

hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Toluca, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

QUINTO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., pagará al Gobierno del Estado de México, la suma \$262,112.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y equipamiento que le corresponden proporcionalmente.

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que sea determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., pagará al Municipio de Toluca, por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$507,941.28 (QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESO 28/100 M.N.), cantidad que corresponde a 14.0 veces el salario mínimo de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 792 viviendas de tipo interés social previstas en esta subrogación, de igual forma deberá pagar al Municipio de Toluca la cantidad de \$8,771.68 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESO 68/100 M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M2., de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Asimismo la empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., se obliga a cumplir proporcionalmente a lo que le corresponda de todas y cada una de las obligaciones no satisfechas a la fecha.

SEXTO. La empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de Conjunto Urbano, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el Conjunto Urbano objeto de la subrogación que se autoriza.

SEPTIMO. Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, La empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., deberá pagar al Municipio de Toluca, Estado de México, la cantidad de \$6,195.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos por la autorización de subrogación que se autoriza.

OCTAVO. La empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., deberá terminar y entregar a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana y del Municipio de Toluca, Estado de México, las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo que les correspondan, dentro del

plazo de 24 meses señalado en el punto Quinto del Acuerdo de autorización del conjunto urbano, en los términos ahí establecidos.

- NOVENO.** Se autoriza a la empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., el cambio de nombre del Conjunto Urbano de tipo habitacional interés social denominado "SANTIN III", únicamente por lo que se refiere a los lotes objeto de la subrogación que se otorga en el presente y que están referidos en el acuerdo de autorización publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 01 de agosto del 2006, para que se conozca comercialmente como "Hacienda Cantabria" ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México.
- DECIMO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden a la "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., traerá como consecuencia la aplicación de las **medidas de seguridad y sanciones** que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.
- DECIMO PRIMERO.** La empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., para la autorización de las etapas subsecuentes del conjunto urbano deberá cumplir con lo establecido para tal efecto en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de su Reglamento así mismo deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la autorización correspondiente
- DECIMO SEGUNDO.** El diverso Acuerdo de fecha de fecha 24 de abril del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 11 de mayo del 2006, queda **subsistente** en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente Acuerdo y seguirá en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación con el conjunto urbano objeto de la presente subrogación.
- DECIMO TERCERO.** El presente **Acuerdo de subrogación** parcial de derechos y obligaciones y cambio de nombre con fines comerciales del Conjunto Urbano de tipo habitacional interés social denominado "SANTIN III", localizado en el Municipio de Toluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo la empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO CUARTO.** La empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la ciudad de Metepec Estado de México, a los 30 días del mes de Noviembre del 2006.

A T E N T A M E N T E
LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

ALEJANDRO LARA NAVARRETE.

En el expediente número 1055/2006, relativo al proceso ordinario civil sobre guarda y custodia promovido por ISABEL BECERRIL FLORES, en contra de ALEJANDRO LARA NAVARRETE, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La guarda y custodia provisional, posteriormente y en su caso, la definitiva de sus menores hijos CLAUDIA ISABEL, MARLENE, ALEX y EDUARDO, todos de apellidos LARA BECERRIL, ya que desde su nacimiento y hasta la fecha, los ha tenido bajo su cuidado. B) El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y siete contrajo matrimonio con Alejandro Lara Navarrete, en San Pedro de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, México, en donde se estableció el domicilio conyugal, lo acredita con acta de matrimonio que anexa en su escrito inicial. 2.- Del matrimonio se procrearon a cuatro hijos de nombres CLAUDIA ISABEL, MARLEN, ALEX y EDUARDO, de apellidos LARA BECERRIL, como lo acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento, mismas que anexa a la demanda. 3.- Con el propósito de mejorar su situación económica Alejandro Lara Navarrete, emigró a Estados Unidos de Norteamérica, en la última semana del mes de marzo del año dos mil, regresando el cuatro de noviembre de dos mil cuatro. 4.- Durante la estancia del ahora demandado en el domicilio conyugal, iniciaron las diferencias, se molestaba con facilidad y mostraba rechazo hacia sus hijos; decidió abandonar el domicilio conyugal el nueve de febrero de dos mil cinco; a los tres meses siguientes se comunicó por teléfono diciendo que no tenía trabajo y sólo enviaría dinero si le sobraba de sus gastos, a partir de entonces dejó de cumplir con sus aportaciones para la alimentación de sus menores hijos. 5.- A finales de julio y principios de agosto, su cónyuge, la ha amenazado vía telefónica, diciendo que deje de fastidiar con los gastos de los niños, por que decidió que en cualquier momento se los quitaría para llevarse los al extranjero, ante el temor de que cumpla sus reiteradas amenazas, solicita se decrete a su favor la guarda y custodia definitiva de los cuatro menores.

En consecuencia la Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado, ordenó que se emplace al mismo, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4479.-4, 13 y 22 diciembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 543/06, promovido por PABLO GONZALEZ SALOMON, por su propio derecho, y en la vía ordinaria civil, demanda de VICENCIO ALAMO CARRILLO: A).- La declaración judicial de que ha adquirido por usucapión, operada en su favor la propiedad del terreno ubicado en el lote cuatro, manzana seis, de la calle sin nombre número cuatro, colonia San Blas Otzacatipan, del municipio de Toluca, México, con una superficie de 300.00 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: 30.00 metros con lote 3, al sureste: 30.00 metros con lote 5, al noreste: 10.00 metros con lote 24, al suroeste: 10.00 metros con calle sin nombre número 4, B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor del señor VICENCIO ALAMO CARRILLO, en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Toluca, Estado de México, con los siguientes datos, partida 364, volumen especial de San Blas, libro primero, sección primera, C).- La inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Toluca, Estado de México, del inmueble materia del presente juicio, así como D).- El pago de gastos y costas. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada VICENCIO ALAMO CARRILLO con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada VICENCIO ALAMO CARRILLO, por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la referida parte demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por lista y boletín judicial. Fíjese además copia del presente en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Toluca, México, a veintiocho del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

4471.-4, 13 y 22 diciembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 710/2006.

C. YEYMY AGUILAR FERREYRA.

GERZAIN GIRON OSORIO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal establecida en el artículo 4.90, fracción IX del Código Civil, y B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajimos matrimonio civil. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el quince de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

4430.-29 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES Y ACREEDORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 602/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SEVERO CARDENAS CARDENAS y en contra de JUAN ANTONIO SUAREZ GONZALEZ y PATRICIA MONTEJANO BEJARANO y se señalaron las doce horas del día veintiséis de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el ubicado en la vivienda 18, del condominio 3, lote 52, manzana 1, Sección Primera, del retorno de José María Morales, del Fraccionamiento Los Héroes de Ecatepec, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este tribunal, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda. Ecatepec, Estado de México, veintitrés de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1656-A1.-30 noviembre, 6 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE CUEVAS MIRANDA.

Por este conducto se le hace saber que: CANDIDO VELASCO ARAGON, le demanda en el expediente número 601/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 74, de la Colonia Evolución Super 24 de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 06, al sur: 16.82 metros con lote 08, al oriente: 09.00 metros con lote 32, al poniente: 09.00 metros con calle; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con FELIPE CUEVAS MIRANDA, el 10 de mayo de 1991 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4206.-17, 29 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JUAN AGUIRRE SALAZAR, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

La parte actora MINERVA PEREZ RAMIREZ Y CARMEN MARTINEZ RICARDO, por su propio derecho, en el expediente número 276/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 22 veintidós, de la manzana 192 ciento noventa y dos, Colonia El Sol, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.75 m con lote 21 veintiuno, al sur: en 20.75 m con lote 23 veintitrés, al oriente: en 10.00 m con calle 15 quince, al poniente: en 10.00 m con lote 9 nueve, con una superficie total de 207.50 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a primero (1º) de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4207.-17, 29 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUILLERMO BUSTAMANTE.

Por conducto se les hace saber que MAGDALENA ONTIVEROS HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 254/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote 27, de la manzana 27, de las calles de Profesa, de la Colonia Periodista de esta Ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.53 m con el lote 26, al sur: 19.15 m con el lote 28, al oriente: 09.45 m con límites de la Colonia Metropolitana Primera Sección, al poniente: 09.45 m con la calle de su ubicación de Profesa. Con una superficie total de: 182.76 m2.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- Que el origen de la posesión de la parte actora se encuentra relacionada con el contrato de compraventa celebrado por la parte actora con Julio Zamora Toledano, el tres de abril de mil novecientos noventa y dos. 2.- Al celebrar la actora, el contrato mencionado en el hecho uno, le fue entregada la posesión del predio materia del presente Juicio. 3.- A fin de acreditar los hechos relacionados con la posesión, la parte actora exhibe el contrato señalado en el hecho número uno, argumentando que presentará testigos a quien saben y les consta que la parte actora tiene la posesión del inmueble materia de la litis en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Ignorándose su domicilio se le empieza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4208.-17, 29 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE ELOISA AMARO, PABLO MAURO CASTRO, TEODORA ESTRADA DE ORIAD, SALVADOR Y JULIA ORIAD ESTRADA, LINO SORIANO E HILARIO VALENCIA Y SOCIOS.

Por conducto se les hace saber que HILDA ROMERO TORRES, le demanda en el expediente número 626/2006, relativo al Juicio ordinario civil, la nulidad absoluta del Juicio Ordinario Civil de Usucapición promovido por FELIPE ELOISA AMARO en contra de PABLO MAURO CASTRO, TEODORA ESTRADA DE ORIAD, SALVADOR Y JULIA ORIAD ESTRADA, LINO SORIANO E HILARIO VALENCIA Y SOCIOS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, bajo el expediente 694/83, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad, (hoy Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México).

Basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y cinco, la parte actora adquirió mediante contrato privado de compraventa el lote de terreno número cuarenta y uno, de la manzana cuarenta y tres, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, de esta Ciudad, de Esperanza Torres. 2.- Desde el diez de mayo de mil novecientos setenta y cinco, la parte actora viene poseyendo el inmueble materia de la litis en calidad de propietaria. 3.- La parte actora al ponerse a regularizar la situación jurídica del inmueble materia de la litis solicitó ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificado de inscripción con fecha nueve de marzo del dos mil seis, expidiéndose, resultando que el propietario lo es Felipe Eloisa Amaro, enterándose que dicha persona adquirió la propiedad mediante Juicio de Usucapición. 4.- Destaca la parte actora que el hoy demandado al tramitar el Juicio de usucapición referido expone que tiene la posesión del lote de terreno cuarenta y uno, de la manzana cuarenta y tres, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por mas de cinco años a la fecha en que lo promovió, argumento también que lo adquirió de buena fe, que vive en el de manera continua e ininterrumpida, exposiciones que resultan falsas por lo siguiente. 5.- El señor Felipe Eloisa Amaro, lo tuvo la actora como arrendatario en dos cuartos de su propiedad desde el cinco de enero de mil novecientos setenta y siete, desocupando el cinco de enero del ochenta. 6.- Argumenta la parte actora que el hoy demandado se conduce con mentiras, con una conducta fraudulenta, artificiosa o engañosa sorprendiendo a la autoridad Judicial. 7.- La parte actora manifieste que el demandado a pesar de no tener la posesión del inmueble citado promovió el Juicio de

Usucapición referido a sabiendas de que no reunía los requisitos exigidos por la ley. Ignorándose sus domicilios se les empieza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4209.-17, 29 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En el expediente número 618/2006, NORMA MARIA MACEDO OROPEZA, promueve en la vía ordinaria civil (usucapición), en contra de CARLOS CUAHUTLI BRETON, reclamando las prestaciones siguientes: A) La prescripción positiva por usurpación; respecto del "inmueble que se encuentra ubicado en calle Camelias, lote cinco, manzana ciento treinta y ocho, en el Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuario Ojo de Agua; B) El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio; para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis prestaciones; admitiéndose la demanda por auto del veintiséis de mayo del dos mil seis, ordenándose por auto del cinco de octubre del dos mil seis, emplazar al demandado CARLOS CUAHUTLI BRETON, por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden los presentes el día once de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

4210.-17, 29 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 386/2006.

C. LUIS MAXIMINO GARFIAS GUADALUPE.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de noviembre del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El C. ELIAS GUERRERO

VARGAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 33, manzana 55, número 251, de la calle Balbino Dávalos, en la Colonia México, Segunda Sección de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 32, al sur: 25.00 m con lote 34, al oriente: en 08.00 m con lote 23, al poniente: 08.00 m con calle Balbino Dávalos. Con una superficie total de: 200.00 m²., en fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el suscrito en carácter de comprador, celebré contrato privado de compraventa con el hoy demandado LUIS MAXIMINO GARFIAS GUADALUPE, en la cantidad de OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, como precio total de la operación. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4211.-17, 29 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JORGE DIAZ MARQUEZ, expediente número 139/2006, se han señalado las once horas con treinta minutos del día diez de enero del año dos mil siete, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda número 595, del condominio número 4, lote número 5, de la manzana 1, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en Avenida Cuauhtémoc sin número, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas demás características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra sus dos terceras partes, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 7 de noviembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1655-A1.-30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

RUBEN FLORES RAMIREZ, se hace de su conocimiento que la señora EMMA OCAMPO DOMINGUEZ, promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente: 1139/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, en su contra,

por las causas y motivos a que hace referencia, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une para tales efectos la causal contenida en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- La declaración de que para el demandado han cesado los efectos de la sociedad conyugal. D).- La guarda y custodia, provisional y en su momento definitiva, de la menor de nombre Emma Yalina Flores Ocampo. E).- El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita y de su menor hija. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los siguientes hechos. 1.- En fecha 1 de julio de 1974 contrajimos matrimonio. 2.- Como producto de nuestro matrimonio engendramos cuatro hijos. 3.- Establecimos como domicilio conyugal el ubicado en calle Bosques de Irapuato, manzana 243, lote 27, número oficial 9, Colonia Jardines de Morelos, Sección Bosques Ecatepec de Morelos, México. 4.- Durante nuestro matrimonio, la suscrita ha cumplido con sus deberes de cuidar a los hijos, en sus aspectos personal, educacional y emocional, así como el ahora demandado. El 22 de septiembre del 2003 textualmente me dijo "atiende bien a nuestros hijos". A la mañana siguiente, es decir, el día 23 de septiembre del 2003, aproximadamente a las ocho de la mañana, salió a su trabajo pero ya no regresó al domicilio conyugal, y 5.- Aproximadamente dos días después por medio de una llamada telefónica me habló diciéndome que ya no iba a volver a nuestro domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado RUBEN FLORES RAMIREZ, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código adjetivo de la materia civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado a los diez días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1592-A1.-17, 29 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 465/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JACQUELINE OLEA CASTAÑEDA, en su contra y de JOSE OLEA RIVERO, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES

I.- La declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la usucapión del inmueble que se encuentra ubicado en número 82, de la manzana número V, de la calle Tórtolas, fraccionamiento Loma del Río, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México. . . II.- . . . se declare que he adquirido por ende la propiedad del inmueble usucapido. . . III.- . . . se ordene al Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad la cancelación de la inscripción que aparece hecha en esta oficina. .

HECHOS

I.- Actualmente soy poseedora del inmueble. . . el cual cuenta con una superficie de 953.70 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.12 metros (colinda con lote 83), al sur: 50.25 metros colinda con lote 81, al oriente: 20.00 metros con lote siete, al poniente: 20.00 metros y colinda con Calzada de las Tórtolas, II.- El inmueble antes citado, lo adquirí en propiedad con fecha diez de abril de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato de compraventa que celebré con el C. JOSE OLEA RIVERO. . . III.- . . . el C. JOSE OLEA RIVERO, adquirió el inmueble antes descrito, mediante contrato de promesa de compraventa celebrado con FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., . . . IV.- Desde que el multicitado inmueble lo he poseído hasta la fecha y en términos de ley. . . V.- El inmueble objeto del presente juicio es una fracción de terreno, que forma parte de una mayor longitud ubicada en lote No. 82, manzana V, del fraccionamiento Loma del Río ubicado en el municipio de Villas Nicolás Romero, Estado de México. . .

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, ocho de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1592-A1.-17, 29 noviembre y 13 diciembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. CESAREO ALCANTARA OLVERA.

La C. MARIA VERONICA ALCANTARA ROSAS, promoviendo por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco Estado de México, bajo el número 689/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, y le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva usucapión a su favor del inmueble ubicado en la Avenida de los Cedros, esquina con José Antonio Saavedra sin número, Colonia Quinta de las Flores, en el poblado de San Miguel Xometla, municipio de Acolman de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 m (sesenta y nueve metros) y linda con camino sin nombre; al sur: 40.00 m (cuarenta metros) y linda con camino; al sur: 68.00 m (sesenta y ocho metros) y linda con camino; al sur: 91.00 m (noventa y uno metros) y linda con camino; al oriente: 180.00 m (ciento ochenta metros) y linda con camino; al poniente: 177.00 m (ciento setenta y siete metros) y linda con propiedad de Rosa Olvera Olvera, con una superficie total aproximada de 15,320.00 m2 (quince mil trescientos veinte metros cuadrados); B).- La cancelación y tildación del antecedente de propiedad respecto del terreno objeto de este juicio, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales bajo la partida número 308, volumen 229, libro primero, sección primera, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, a favor de CESAREO ALCANTARA OLVERA, tal y como se comprueba con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, mismo que adjunto en original al cuerpo del presente escrito; C).- Que se ordene que la sentencia

una vez que haya causado ejecutoria se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a su favor, para que le sirva como título de propiedad; D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio para el caso de que el demandado se opusiera de manera temeraria a la presente demanda. . .

HECHOS:

1.- Con fecha siete de mayo del dos mil, la suscrita celebó un contrato de compra-venta con el C. CESAREO ALCANTARA ROSAS, respecto del inmueble ubicado en la Avenida de los Cedros esquina con José Antonio Saavedra sin número, Colonia Quinta las Flores, en el poblado de San Miguel Xometla, municipio de Acolman de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 m (sesenta y nueve metros) y linda con camino sin nombre; al sur: 40.00 m (cuarenta metros) y linda con camino; al sur: 68.00 m (sesenta y ocho metros) y linda con camino; al sur: 91.00 m (noventa y uno metros) y linda con camino; al oriente: 180.00 m (ciento ochenta metros) y linda con camino; al poniente: 177.00 m (ciento setenta y siete metros) y linda con propiedad de Rosa Olvera Olvera, con una superficie total aproximada de 15,320.00 m2 (quince mil trescientos veinte metros cuadrados). 2.- Aparece como propietario del citado inmueble el C. CRISANTO JIMENEZ VILLASEÑOR, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, con los siguientes datos registrales bajo la partida número 308, volumen 229, libro primero, sección primera, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, a favor del C. CESAREO ALCANTARA OLVERA, tal y como se comprueba con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, mismo que adjunto en original como anexo número dos, razón por la cual demanda al C. CESAREO ALCANTARA OLVERA, cumplimiento con lo que se establece en el artículo 932 del Código Civil del Estado de México. 3.- Del contrato privado de compra-venta de fecha siete de mayo del dos mil, se desprende la causa generadora de la posesión, además ésta ha sido en forma pacífica, de buena fe, quieta, continua y en concepto de propietario por lo que se ha consumado la usucapión a su favor. Documento que anexo en original a la presente demanda para que surta sus efectos legales a que haya lugar. Asimismo ha ejercitado actos de dominio dentro del multicitado terreno tales como obras de mantenimiento y la contratación de servicios a beneficio del inmueble, y en general mandar y ordenar dentro del terreno que hoy pretende usucapir. 4.- En vista de que la posesión ha sido por más de seis años en forma pacífica, de buena fe, quieta, pública, continua y en concepto de propietario, se ha consumado la usucapión a su favor por haberse reunido los requisitos establecidos por los artículos 910, 911, 912, 916, 917 y demás relativos del anterior Código Civil para el Estado de México, por lo que respetuosamente solicito se ordene que la sentencia definitiva una vez que sea declarada ejecutoriada se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, para que le sirva como título de propiedad. Asimismo, adjunta al cuerpo del presente escrito diversos documentos, los cuales acreditan que la posesión que ostenta respecto del terreno objeto. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconozco el domicilio del demandado el C. CESAREO ALCANTARA OLVERA, motivo por el cual solicita sea emplazado a juicio mediante edictos publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la región de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. A efecto de que la Autoridad Ministerial y Municipal realice la investigación pertinente, previa a la publicación de edictos, proporcionando el último domicilio conocido del demandado, el cual se ubica en la calle Francisco Sarabia número setenta y cinco, Colonia La Conchita, en Texcoco, Estado de México.

El juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de los demandados, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a

partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo aperecerse a los demandados que si pasado ese plazo no comparecen al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosaiva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1592-A1.-17, 29 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
IXTLAHUACA, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, en el expediente número 258/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LICENCIADA DHANIRA EPIFANIO GONZALEZ, en su carácter de endosataria en procuración de ELI COSME PADILLA en contra de MARIO MENDOZA MENDOZA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, señala las once horas del día treinta de enero de dos mil siete, para que tendrá verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos consistente en un vehículo de la marca Ford LTD, Crown Victoria, color blanco, con placas de circulación LHV 4866 del Estado de México, en mal estado, cuatro llantas, una de la parte trasera marca Unirroyal en la estado, la otra trasera Steel Beted Radial en mal estado, la delantera de la marca Dominador LC-3, en mal estado, la otra llanta delantera Dominador LC-3, en su interior se aprecian los sillones en regular estado color azul, con alfombra en regular estado, con estéreo de la marca Sony color negro en regular estado, número de serie IFABP43FXF415386, sin número de motor, en regular estado, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$ 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad; en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda; y sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha señalada para la almoneda.

Dado en Ixtlahuaca, México, el día cinco de diciembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica. 4577.-11, 13 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 272/06, relativo al Juicio: Ordinario Civil, promovido por: LIC. ILEANA CHAVELAS VALENCIA, en contra de CARLOS ALVAREZ CAMACHO, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REYES Y/O. En fecha siete de noviembre el Juez de los autos autorizó dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil seis, en el que se autoriza la expedición de edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REYES, a quien se le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La declaración en sentencia judicial ejecutoriada de la nulidad absoluta del contrato privado de compra venta de fecha 20 de julio de 2001, que celebran por una parte CARLOS ALVAREZ CAMACHO, como vendedor y el Sr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REYES, como comprador, respecto de un inmueble ubicado en carretera Toluca, Tenango, Km. 17 en San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, con una superficie de: 12,000.00 m2, que mide y linda: norte: 193 m con José Luis Bueno Guzmán, sur: 193 m con Granja San Diego, oriente: 62.17 m con camino, poniente: 62.17 m con camino y autopista Toluca-Tenango. Y cuya nulidad absoluta deberá ser declarada procedente por haberse celebrado el acto jurídico de mala fe, al margen del derecho, de forma fraudulenta, maquinada, dolosa y simulada por parte de dichos contratantes respecto de la fracción del inmueble descrita en esta prestación, fracción de terreno que forma parte del inmueble propiedad de mi representado que comprende una superficie total de: 18,923.79 m2.

B).- La declaración en sentencia judicial ejecutoriada sobre la nulidad absoluta de la inmatriculación administrativa, tramitada bajo el expediente número: 754/220/05, a favor del señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REYES, misma que fue maquinada fraudulenta y dolosamente tramita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, misma que fue resuelta por la entonces C. DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en carretera Toluca-Tenango, kilómetro diecisiete, en San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle, México, con superficie de: 12,000.00 m2, cuyas medidas y colindancias se citan en la prestación anterior.

C).- La cancelación total de la inscripción de la resolución en la que se declara procedente la inmatriculación administrativa identificada con el expediente número 754/220/05, solicitada por MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REYES, la cual se encuentra inscrita bajo el asiento 775, volumen 34, libro primero, sección primera de fecha trece de diciembre del dos mil cinco.

D).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada, de que mi representado LICENCIADO JOSE LUIS BUENO GUZMAN, tiene el pleno dominio y propiedad sobre el predio sin número ubicado en San Lucas Tepemajalco, en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, con superficie de 18,923.79 m2., con clave catastral 076116037000000, y con las siguientes medidas y colindancias: sur: 193.00 m con Granja San Diego, Santa María Rayón, poniente: 218.00 m con carretera, oriente: 70.00 m con camino sigue una curva para el interior del terreno de figura irregular, con forma de ángulo y mide 36.20 m y otra de ciento dos punto cuarenta metros, y otra que termina en el ángulo superior y mide 84.20 m con sucesión de FIDENCIO AYALA, predio que incluye la superficie de 12,000.00 metros cuadrados a que se refiere el fraudulento contrato privado de compra venta, del cual se reclama su nulidad.

E).- Como consecuencia de lo anterior, se aperece al demandado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REYES, a efecto de que se abstenga de realizar acto alguno de desposeimiento, respecto de la superficie de 12,000.00 m2., objeto del nulo y fraudulento contrato de fecha veinte de julio de dos mil uno, que celebró con CARLOS ALVAREZ CAMACHO; como supuesto vendedor, fracción de terreno que pertenece al predio de mi poderdante.

F).- El pago de gastos y costas, que origine el presente juicio, dada la temeridad y mala fe con el que condujeron los contratantes.

Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el aperecimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, señale domicilio para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales con el aperecimiento que de no hacerlo se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución.-Tenango del Valle, México, nueve de noviembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica. 4270.-22 noviembre, 4 y 13 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

El Licenciado ARMANDO GARCIA VELAZQUEZ, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del expediente 1079/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA CARNAVAL, S.A. DE C.V., en contra de BARTOLO PIÑON GARCIA, ha dictado un auto de fecha quince de noviembre de dos mil seis, que en la parte conducente, a la letra dice:

Y con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del día dieciséis de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado, consistente en un camioneta marca Nissan Pick-Up, color azul, placas de circulación GY-23499 del Estado de Guerrero, de cuatro cilindros, importada, con número de motor hecho en Usa, de vidrios polarizados, con interiores en color gris, por lo que deberá convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose en este juzgado el aviso correspondiente, ello con fundamento en el artículo 2.234 del ordenamiento legal en cita, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$ 23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito en rebeldía de la parte demandada. Notifíquese personalmente.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín judicial, se expide el presente a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esteban Crispín Suárez.-Rúbrica.
1692-A1.-8, 11 y 13 diciembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: LUIS ANTONIO FLORES SUVIRE Y RINCON DE LA CHARRERIA, S.A.

Que en los autos del expediente número 863/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ANTONIO FRANCISCO RODRIGUEZ QUINTAL, en contra de LUIS ANTONIO FLORES SUVIRE Y RINCON DE LA CHARRERIA S.A., en el que por auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados LUIS ANTONIO FLORES SUVIRE Y RINCON DE LA CHARRERIA, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta población, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por el tiempo que dure el emplazamiento, si transcurrido este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.-Atizapán de Zaragoza, México, a veintitrés de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.
1652-A1.-29 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**DEMANDADA: MARIA TERESA SANCHEZ SANCHEZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 192/2006.**

RAYMUNDO VALERIANO CASTAÑEDA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio, por medio del presente edicto se le cita y emplaza, asimismo se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a juicio el mismo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le surtirán por medio de listas y boletín judicial. Quedan las copias simples de traslado en la secretaría para se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis días de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.
4428.-29 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 880/2006.
DEMANDADO: AURORA INTERNACIONAL, S.A.**

En cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada de AURORA INTERNACIONAL S.A., mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos MARCELO RAUL GERARDO PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 1, manzana 167, colonia Aurora, actualmente BENITO JUAREZ, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle Rayito de Sol, al sur: 17.00 metros con lote 2, al oriente: 9.00 metros con lote 23, al poniente: 9.00 metros con calle Verdolaga, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. El día 10 de abril del año dos mil, el suscrito Marcelo Raúl Gerardo Pérez como comprador celebró contrato de compraventa, con Raúl Flores Hernández, como vendedor en forma escrita, por medio del cual la suscrita adquirió el bien inmueble motivo de este litigio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndolo que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.
4429.-29 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 379/2006, que se encuentra radicado ante este Juzgado, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de FERNANDO PEREDA BARREDO, promovido por MARIA LUISA PEREDA JUAREZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos notifiqueseles a FERNANDO JOSE, JOSEFINA y ANGELA de apellidos PEREDA JUAREZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a dar cumplimiento a lo ordenado por autos de trece de julio, nueve y dieciséis de noviembre del año dos mil seis, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Chalco, México, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

4478.-4, 13 y 22 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

JANETH MONDRAGON HERNANDEZ.

El señor LEONEL HUGO BENITEZ SANCHEZ, le demanda por su propio derecho en la vía ORDINARIO CIVIL, dentro del expediente número 304/06, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonio que los une, en la causal prevista por la fracción XI del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, B).- La pérdida/de la patria potestad de los menores ALEXIS BENITEZ MONDRAGON e ITZEL BENITEZ MONDRAGON, C).- La custodia provisional y definitiva respecto de los menores ALEXIS BENITEZ MONDRAGON e ITZEL BENITEZ MONDRAGON, D).- La declaración judicial de que ha cesado su obligación de dar alimentos a la demandada por abandono del domicilio conyugal sin causa justificada, E).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad, que se demanda, se condene a la parte demandada, a la entrega a esta parte, de la menor ITZEL BENITEZ MONDRAGON, F).- La cesación de los efectos de la sociedad conyugal por parte de la demandada, contado a partir del 6 seis de Julio del año 2006 Dos Mil Seis, G).- El pago de gastos y costas que el juicio origine, señalando como hechos de su demanda en esencia que establecieron su domicilio conyugal ubicado en el Centro del poblado de Tenerife, Municipio de Tejupulco, Estado de México. Por lo que se le emplaza a la demandada JANETH MONDRAGON HERNANDEZ, mediante edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demandada los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativo, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, quedando apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá

contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía. Asimismo se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo en subsiguientes se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Fíjese la secretaria copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México a diez de noviembre del año dos mil seis.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4273.- 22 noviembre, 4 y 13 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de RICARDA SALAS ORDUÑA en contra expediente número 83/05, la C. Juez dictó un auto de fecha de siete de noviembre y veinticinco de octubre del dos mil seis, que a la letra dice. México, Distrito Federal, a siete de noviembre del dos mil seis. A sus autos el escrito de cuenta de ARACELI GARCIA VELASQUEZ como lo solicita conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el contenido del auto de veinticinco de octubre del año en curso y se señala el domicilio completo del bien inmueble a rematar en los términos ordenados en el citado proveído el cual debe ser departamento número doscientos cuatro, con número oficial seis, construido en el lote cuatro, de la manzana cinco, edificios dos nivel uno, Fraccionamiento Hacienda del Parque, ubicado en el kilómetro treinta, autopista México Querétaro, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Otro auto. México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre del año dos mil seis. A sus autos el escrito de ARACELI GARCIA VELAZQUEZ apoderado de la parte actora en el presente juicio, y como lo solicita con apoyo en lo dispuesto por los artículos 564, 570 y 573 de Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día nueve de enero del dos mil siete, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en Hacienda de la Llave número seis, manzana cinco, lote cuatro, edificio dos, departamento doscientos cuatro, Fraccionamiento Hacienda del Parque, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose de convocar postores, por medio de edictos, que se publiquen en el periódico "Reforma" en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre del juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena girar exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este juzgado se ordene se publiquen los edictos en los términos precisados en los estrados de ese juzgado, en la receptoría de Rentas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

1648-A1.-29 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: LUIS REBOLLO CID DEL PRADO.

En el expediente número 946/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por YAMIN MARTINEZ POPOCA en contra de LUIS REBOLLO CID DEL PRADO, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad de las menores SOFIA Y VALENTINA de apellidos REBOLLO MARTINEZ, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, el pago de una pensión alimenticia y el pago de gastos y costas y dentro de los hechos se manifiesta que la actora y el demandado contrajimos matrimonio el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve bajo el régimen de sociedad conyugal, durante la unión conyugal procreamos a las menores SOFIA Y VALENTINA de apellidos REBOLLO MARTINEZ, último domicilio conyugal fue el establecido en la casa 740, lote 20, manzana 2, Geovillas de la Independencia, en esta ciudad de Toluca, México, la suscrita adquirí, antes del matrimonio por crédito del INFONAVIT, el inmueble ubicado casa 740, lote 20, manzana 2, Geovillas de la Independencia, en esta ciudad de Toluca, México, por cotizar por más de seis años. Durante nuestro matrimonio, el ahora demandado, esporádicamente aportaba sustento económico, por lo que la carga económica la tenía la suscrita, durante nuestro matrimonio, mi cónyuge, empezó a ingerir alcohol en forma desproporcionada, por lo que comenzaron las discusiones, riñas y lesiones a mi persona, con fecha 17 de agosto del año en curso, me encontraba en mi domicilio con mi esposo y él se encontraba en estado de embriaguez por lo que le dije que dejara de tomar, se molestó y empezó a golpearme de manera brutal, dándome puñetazos en toda la cara, en oídos y partes del cuerpo como lo acredito con el acta número TOL/DIF/473/2005, levantada ante la Agencia del Ministerio Público del DIFEM de Toluca, México, las ocasiones que mi cónyuge ingería bebidas alcohólicas, mis menores hijas sufrían por los gritos y maltratos, si ellas lloraban mi cónyuge se irritaba y la suscrita tenía miedo de que fueran lesionadas por su padre, desde el 17 de agosto de dos mil cinco, me encuentro viviendo en la casa de mi hermana LOURDES MARTINEZ POPOCA, toda vez que el ahora demandado me corrió de mi propiedad, logrando llevarme algunas pertenencias, por lo que solicito se declare el divorcio necesario entre mi ahora esposo y la suscrita. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, y en el boletín judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica. 4420.-29 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 596/02, del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ERIKA VARGAS TORRES, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMÉNEZ, dictó con fecha quince de noviembre del año dos mil seis, un auto que en su parte conducente dice: señaló las diez horas del día nueve de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda 202, del condominio 38, de la manzana 3, del Conjunto Arboledas de San Miguel, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del juzgado, en la Tesorería del D.F., en el periódico Diario Monitor, así como en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la Receptoría de Rentas, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en un periódico de mayor circulación. México, D.F., a 21 de noviembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1648-A1.-29 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 924/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AURELIANO ELEAZAR AGUILAR PEREZ, en contra de SILVIA TELLEZ LOPEZ, la Juez Civil de Cuantía Menor de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, señaló las doce horas del día doce de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente juicio la segunda almoneda de remate del bien embargado en este Juicio, consistente en: una camioneta marca Jeep, Gran Cherokee V8, color blanca, de cinco puertas, placas de circulación LRS 6666 del Estado de México, con vidrios polarizados, con sus cuatro llantas anchas y rines de magnesio o aluminio, en regular estado de uso y conservación sin comprobar su funcionamiento, procediéndose a anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y la tabla de avisos del Juzgado, en la inteligencia de que en la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de siete días.

Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$129,200.00 CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia proceda la notificadora adscrita a este Juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, anunciándose la venta del bien descrito con anterioridad.-Doy fe.-Texcoco, México, cinco de diciembre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ernestina Mejía Carmona.-Rúbrica.

4554.-11, 13 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que por desconocer su domicilio, en el expediente número 654/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, (divorcio necesario) promovido por PEDRO PABLO RUIZ FLORES, en contra de JUANA SALINAS CORTES, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha cuatro de octubre del año en curso, el Juez ordenó se le notificara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le notifica para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, para que comparezca y se apersona en el presente juicio, en tal virtud se le hace saber a usted que el señor PEDRO PABLO RUIZ FLORES, promovió el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en su contra, donde las prestaciones que reclama son las siguientes:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a razón a que se justifican los extremos de las causales IX y X del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad.

B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Edictos que se expiden en Lerma, México, el día ocho de noviembre del año en curso.-Doy fe-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4267.-22 noviembre, 4 y 13 diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Exp. 715/125/06, AURELIO DE JESUS LUIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Mexitepec, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 76.00 m con Juan Flores S., al sur: en dos líneas: 76.00 m con terreno comunal y 40.43 m con Leonardo Colín de Jesús, en quiebre hacia el oeste: 52.00 m con Leonardo e Ismael Colín, al este: 86.30 m con Juan de Jesús Colín, al oeste: 46.58 m con Marcial Luis Mariano, al noreste: 34.66 m con Estanislao de Jesús Segundo. Superficie aproximada: 9,351.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 2 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4503.-5, 8 y 13 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 7310/643/06, JORGE LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Lomas de Atlapac, predio Tepetlapa, manzana 1, lote 2, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 1, al sur: 15.00 m con lote 3, al oriente: 8.00 m con calle 1, al poniente: 8.00 m con Felipe Luna. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4502.-5, 8 y 13 diciembre.

Exp. 7309/642/06, MARIA DEL CARMEN OROZCO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Ampliación Arenal, manzana 1, lote 1, del predio Cuacuhutla, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.20 m con calle 15 de Mayo, al sur: 20.90 m con calle Av. Arenal, al oriente: 3.00 m con calle 14 de Febrero, al poniente: 17.50 m con lote 2. Superficie de 185.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4502.-5, 8 y 13 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 836/235/06, LILIANA GUTIERREZ BACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quetzalcoatl S/N, Cabecera Municipal, municipio de Jilotepec, distrito

de Jilotepec, mide y linda: al norte: 12.40 m colinda con calle Quetzalcoatl, al sur: 11.30 m colinda con Antonio Rodríguez, 3.10 m colinda con Jerónimo Vilchiz Osornio, al oriente: 19.85 m colinda con Antonio Rodríguez, al poniente: 18.50 m colinda con Mercedes Hernández Estrada. Superficie aproximada: 253.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 27 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4503.-5, 8 y 13 diciembre.

Exp. 837/236/06, JORGE ALCANTARA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rosal, Segunda Manzana, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 75.00 m colinda con Cipriano Martínez Isidoro, al sur: 119.00 m colinda con Angel Reyes Alcántara, al oriente: 109.00 m colinda con Roberto Alcántara Acosta y Amelia Alcántara Acosta, al poniente: 37.00 m colinda con Tereso Jiménez Cruz. Superficie aproximada: 7,081.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 27 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4503.-5, 8 y 13 diciembre.

Exp. 838/237/06, MARIA TERESA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dongu, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 45.50 m colinda con Celedonio Martínez García, al sur: 51.30 m colinda con María Martínez Barrales, al oriente: 38.50 m colinda con Juana Juan Florentina, al poniente: 37.20 m colinda con Cirilo Flores Vidal. Superficie aproximada: 1,830.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 27 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4503.-5, 8 y 13 diciembre.

Exp. 532/142/06, FRANCISCA VARGAS DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera municipal, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 29.80 m colinda con zanja de riego, al sur: 29.80 m colinda con Noé Monreal, al oriente: 17.20 m colinda con José Genaro Rueda, al poniente: 11.00 m colinda con calle. Superficie aproximada: 420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 26 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4503.-5, 8 y 13 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Expediente número 12731/669/06, MARIA GUADALUPE CERNA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle atcatraces s/n casi esquina con Avenida Adolfo López Mateos, en San Salvador Tizatlili, municipio de

Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.20 m con Leticia García Rojas, actualmente Brígida Herrera Gutiérrez, al sur: 10.46 m con Ciro Carvajal López, al oriente: 14.45 m con dos líneas la primera de 12.45 m con Privada de Alcatraces y la segunda de 2.00 m con Leticia García Rojas, actualmente con Brígida Herrera Gutiérrez, al poniente: 14.48 m con Daniel Martínez Cárdenas. Con una superficie de 134.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica. 4499.-5, 8 y 13 diciembre.

Expediente número 12730/668/06, BRIGIDA HERRERA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Alcatraces s/n, casi esquina con Avenida Adolfo López Mateos en San Salvador Tizatlili, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.67 m con Daniel Martínez Cárdenas, al sur: 14.20 m con dos líneas la primera de 8.20 m con Gabriela Espinosa Santana y la segunda de 6 m con privada de Alcatraces la primer línea actualmente con María Guadalupe Cerna Villanueva, al oriente: 11.89 m con propiedad privada actualmente con Residencial Santa Cecilia II, al poniente: 11.76 m con dos líneas la primera de 9.76 m con Daniel Martínez Cárdenas y la segunda de 2.00 m con Gabriela Espinosa Santana, actualmente con María Guadalupe Cerna Villanueva. Con una superficie de 142.57 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica. 4500.-5, 8 y 13 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. No. 5837/99/06, C. GUILLERMO PATIÑO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Cruz, lote 7, calle Samuel Villegas, Colonia San Juan Ixhuatepec, (actualmente Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25.00 m con Rosa Montes Rivero, (actualmente Mónica Belem Hernández Vilchiz), al sur: en 25.00 m con Antonio Jiménez, (actualmente Juan Amado Talonia Zamorano), al oriente: en 8.00 m con Samuel Villegas, (actualmente calle Samuel Villegas), al poniente: en 8.00 m con Rosa Morales Rivero, (actualmente Mónica Rodríguez Escalante). Superficie: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica. 4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 8832/356/06, C. DAMIAN HERNANDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Era", lote 57, manzana 06, calle Ricardo Flores Magón, Colonia Morelos Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Ricardo Flores Magón, al sur: en 11.00 m con Sergio Vido Páez, al oriente: en 28.00 m con Josefina Juárez de Martínez (actualmente Josefina Juárez Salazar), al poniente: en 30.00 m con Ma. de Lourdes Bautista Núñez. Superficie: 305.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 01 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 5667/96/06, C. MARCELINO JORGE GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote manzana 17-B, manzana 146, calle Vicente Guerrero de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, (actualmente calle Vicente Guerrero No. 48 B, Colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.15 m con propiedad privada, actualmente Felipe Barrón Montiel, al sur: en 12.15 m con lote 17-C y 17-D, actualmente Eduardo Alonso Hernández y Andrea Hernández Hernández, al oriente: en 11.35 m con propiedad particular, actualmente Sara Rojas Vidals, al poniente: en 11.35 m con Andador de Servidumbre. Superficie: 137.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 8833/357/06, C. ANTONIO ORTEGA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Era", Colonia Calacoaya, (actualmente Emiliano Zapata No. 38), municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con calle, (actualmente calle Emiliano Zapata), al sur: en 17.00 m con el vendedor, al oriente: en 20.00 m con Miguel Núñez, al poniente: en 20.00 m con José Tello, (actualmente José Tello Nolasco y Margarito Rodríguez García). Superficie: 320.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 5836/98/06, C. JUAN CEDILLO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana S/N, calle Lorenzo Boturini, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec (actualmente calle Lorenzo Boturini No. 3), municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.00 m con Delfino Juárez, (actualmente Guadalupe Martínez), al sur: en 19.00 m con José Rodríguez, (actualmente José Rodríguez Flores), al oriente: en 9.75 m con Ignacio Ramírez, (actualmente Ignacio Ramírez Pérez), al poniente: en 9.75 m con calle Lorenzo Boturini. Superficie: 185.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 8588/351/06, C. JOSE TELLO NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos sin número, en la Colonia Morelos de Calacoaya, (actualmente calle Morelos No. 51, Colonia Morelos Calacoaya), municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 24.80 m con Margarito Rodríguez, (actualmente Margarito Rodríguez García), al sur: en 26.45 m con Genaro Martínez, (actualmente Ernestina López Sánchez), al oriente: en 12.00 m con Antonio Ortega (actualmente Antonio Ortega Luna), al poniente: en 9.72 m con calle Morelos. Superficie: 277.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 8171/344/06, C. ROSALIA VARGAS OLMEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote, lote "D", calle acceso común Hidalgo, Colonia San Mateo Tecoloapan, (actualmente Avenida Miguel Hidalgo número 15 "D"), Colonia San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.50 m con Alberto Vargas Díaz, al sur: en 10.50 m con acceso común Hidalgo, al oriente: en 13.99 m con Leticia Vargas Olmedo, al poniente: en 13.72 m con Graciela Guadalupe Vargas Olmedo, (actualmente Guadalupe Graciela Vargas Olmedo). Superficie: 145.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 9562/360/06, C. RAYMUNDO RUIZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primer Barrio de Cahuacán, (actualmente calle Emiliano Zapata S/N, 1er. Barrio de Cahuacán), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.00 m con propiedad privada, (actualmente Jesús González Ramírez), al sur: en 13.00 m con María Uribe Lara de Ibarrola, (actualmente Rodolfo Ibarrola Uribe), al oriente: en 15.00 m con calle Zapata, (actualmente calle Emiliano Zapata), al poniente: en 15.00 m con María Uribe Lara de Ibarrola, (actualmente Rodolfo Ibarrola Uribe). Superficie: 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
4555.-8, 13 y 18 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 8172/345/06, C. GUADALUPE GARCIELA VARGAS OLMEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote, lote "C", calle Acceso Común Hidalgo, colonia San Mateo Tecoloapan, (actualmente Avenida Miguel Hidalgo Número 15 "C"), colonia

San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.79 m con Alberto Vargas Díaz, al sur: en 9.79 m con Acceso Común Hidalgo, al oriente: en 13.72 m con Rosalia Vargas Olmedo, al poniente: en 13.40 m con Melva Vargas Olmedo. Superficie 133.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 9563/361/06, C. HERMENEGILDO CRUZ RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno manzana uno calzada Pensador Mexicano de la colonia Hidalgo Primera Sección (actualmente Privada Pensador Mexicano s/n colonia Hidalgo Primera Sección), municipio Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.80 m con Beatriz Vázquez, (actualmente Beatriz Vázquez Fragoso), al sur: en 14.97 m con Hermenegildo Cruz Rueda, al oriente: en 13.72 m con propiedad privada (actualmente José Uriel Barrera Paredes), al poniente: en 7.00 m con Privada Pensador Mexicano y 6.37 m con Hermenegildo Cruz Rueda. Superficie 201.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 8173/346/06, C. LETICIA VARGAS OLMEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Zapote, lote "E" calle Acceso Común Hidalgo, Colonia San Mateo Tecoloapan, (actualmente Avenida Miguel Hidalgo número 15 "E"), colonia San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.27 m con Alberto Vargas Díaz, al sur: en 9.27 m con Acceso Común Hidalgo, al oriente: en 14.18 m con Yolanda Vargas Olmedo, al poniente: en 13.99 m con Rosalia Vargas Olmedo. Superficie 130.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 8176/349/06, C. MARTHA ELIZABETH VARGAS OLMEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", lote "A", calle Acceso Común Hidalgo, colonia San Mateo Tecoloapan, (actualmente Avenida Miguel Hidalgo Número 15 "A"), colonia San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.25 m con Alberto Vargas Díaz, al sur: en 12.25 m con Acceso Común Hidalgo, al oriente: en 13.25 m con Melva Vargas Olmedo, al poniente: en 13.00 m con Av. Hidalgo. Superficie 160.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 8177/352/06, C. MELVA VARGAS OLMEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", lote "B", calle Acceso Común Hidalgo, colonia San Mateo Tecoloapan, (actualmente Avenida Miguel Hidalgo Número 15 "B"), colonia San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.23 m con Alberto Vargas Díaz; al sur: en 10.22 m con Acceso Común Hidalgo, al oriente: en 13.40 m con Guadalupe Graciela Vargas Olmedo, al poniente: en 13.25 m con Martha Elizabeth Vargas Olmedo. Superficie 136.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4555.-8, 13 y 18 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 6305/100/06, C. FELIPE GONZALEZ VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra número 2, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.60 m con calle Justo Sierra; al sur: en 9.60 m con Antonio Jiménez. (actualmente Antonio Jiménez Olvera); al oriente: en 10.00 m con Santiago Solano Vargas (actualmente Jaime Bonilla Blancas); al poniente: en 10.00 m con Antonio González (actualmente Santiago Solano Meraz). Superficie de 96.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 5668/97/06, C. GRACIELA MEDINA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Vidrio Plano, manzana número 6, lote 11, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25.00 m con Victoriano Acosta Martínez; al sur: en 25.00 m con Soledad Méndez Juárez (actualmente Soledad Méndez Martínez); al oriente: en 10.00 m con Heriberto Castillo Jaramillo (actualmente Tranquilino Chávez Barrera); al poniente: en 10.00 m con Cerrada de Vidrio Plano. Superficie de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 5663/92/06, C. SERVANDO CAMACHO GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, calle 13ª de Morelos, de la Col.

Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 m con Sr. Mariano Pérez (actualmente Mariano Pérez Navarro); al sur: en 11.00 m con Sr. José Oropeza (actualmente José Manuel Oropeza Hernández); al oriente: en 16.00 m con Sr. Juan Moya, (actualmente Ma. Pueblito Moya Briones); al poniente: en 16.00 m con calle 13ª de Morelos. Superficie de 176.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 8590/354/06, C. BENIGNO HUITRON CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Encino", calle 5 de Mayo de San Miguel Hila (actualmente privada sin nombre s/n San Miguel Hila), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 24.00 m con propiedad privada (actualmente Dominga Güitrón Cano); al sur: en 26.00 m con calle privada (actualmente calle cerrada sin nombre); al oriente: en 18.00 m con propiedad privada (actualmente Cirenía García Gómez); al poniente: en 18.00 m con calle cerrada (actualmente cerrada sin nombre). Superficie de 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 5664/93/06, C. SERVANDO CAMACHO GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Andador esquina Pavón, de la Col. Lomas de San Juan Ixhuatpec (actualmente 2ª Cerrada Pavón esquina 14ª de Morelos s/n, Col. Lomas de San Juan Ixhuatpec), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Cerrada de Andador (actualmente 2ª Cerrada de Pavón); al sur: en 10.00 m con señor Andrés Egrande (actualmente Mauricio Egrande Nute); al oriente: en 10.00 m con Av. Pavón (actualmente 14ª de Morelos); al poniente: en 10.00 m con señor Sabino Cisneros (actualmente Belem Cabrera Falcón). Superficie de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 8174/347/06, C. YOLANDA VARGAS OLMEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", lote "F", calle Acceso Común Hidalgo, Colonia San Mateo Tecoloapan, (actualmente Avenida Miguel Hidalgo número 15 "F", Colonia San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 07.48 m con Alberto Vargas Díaz; al sur: en 10.36 m con Acceso Común Hidalgo; al oriente: en 14.69 m con Leobarda Fuentes; al poniente: en 14.18 m con Leticia Vargas Olmedo. Superficie de 128.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4555.-8, 13 y 18 diciembre.

Exp. No. 8589/353/06, C. JUAN GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Era (actualmente Cerrada Alvaro Obregón No. 3. Colonia Lomas de Guadalupe), municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con José Mendoza y Eliseo Ramírez; al sur: en 20.00 m con Mauricio Maya T. (actualmente Josefina Maya Mendoza); al oriente: en 10.00 m con calle Alvaro Obregón (actualmente Cerrada Alvaro Obregón); al poniente: en 10.00 m con J. Dolores Guzmán y José Téllez. (actualmente Beatriz Carranza Collazo y Luis Armando Rodríguez Díaz). Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4555.-8, 13 y 18 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6932/560/06, JOSE PEREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Callejón las Flores, al sur: 9.00 m con Margarito Páez, al oriente: 8.00 m con Catalina Andrade, al poniente: 8.00 m con Agapito Merino Romero. Superficie de 72.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4544.-8, 13 y 18 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. Núm. 12028/574/06, C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Larga", ubicado en el barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.26 m con Rogelio Pérez Hernández, al sur: 12.26 m con calle Cda. sin nombre, al oriente: 12.23 m con calle Cda. sin nombre, al poniente: 12.45 m con Albina Pérez Hernández. Superficie 151.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 9 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4554.-8, 13 y 18 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1491/346/06, GUILLERMO SANCHEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Zacango (parte baja), municipio de Villa Guerrero y distrito judicial de Tenancingo, Méx., y mide y linda: al norte: en dos líneas una 16.40 m con el Sr. Carlos Sánchez Colín y otra de 17.00 m con Carlos Sánchez Colín, al sur: 35.20 m con Ignacio López Colín, al oriente: 21.60 m con carretera Zacango-Totlmajac, al poniente: dos líneas una de 17.80 m con Carlos Sánchez Colín y la otra de 4.30 m con Sr. Carlos Sánchez. Superficie aproximada de 699.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de noviembre del 2006.-Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab, Lic. Sara Embriz Díaz, Autorización de Of. No. 202210021/623/2006.-Rúbrica.

4501.-5, 8 y 13 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 955/143/06, ANGEL CHAPARRO POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Benito Juárez, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 17.70 m con calle Margarita Maza de Juárez, al sur: 19.70 m con Margarito Chaparro, al oriente: 23.10, 3.25 m con calle General Ignacio Zaragoza; al poniente: 25.00 m con Jacinta Vda de Morales. Superficie aproximada de 480.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, México, a 1 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4491.-5, 8 y 13 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 579/42/06, RAUL ARMANDO MARTINEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tomás García, Cabecera Municipal, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 39.97 m colinda con Reveriano Agustín Martínez Nuñez, al sur: termina en punta, al oriente: 39.15 m colinda con Prolongación Tomás García, al poniente: en dos líneas: la primera de norte a sur mide: 31.00 m, la segunda dobla al oriente, mide: 16.42 m colinda con camino a Botití. Superficie aproximada de: 860.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Méx., a 9 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4503.-5, 8 y 13 diciembre.

Exp. 864/52/06, VERONICA VELAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Durazno S/N, Colonia Cuatro Milpas, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al noroeste: 2.83 m colinda con Antonio Rivera Hernández, al noroeste: 2.56 m colinda con Javier Lovera, al noroeste: 1.09 m y 4.10 m colinda con Antonio Rivera, al suroeste: 0.86 m con Elena Hernández Valencia, al sureste: 0.61 m y 5.40 m con Gabriela Hernández Valencia, al sureste: 3.50 m con Rosa Hernández Valencia. Superficie aproximada: 22.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 30 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4503.-5, 8 y 13 diciembre.

Exp. 883/56/06, ARACELI XOCHIPILTECATL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Máximo Montiel F. S/N 3er. Cuartel, San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con predio del Sr. Juan Antonio Vilchis Lorenzo, al sur: 13.00 m colinda con predio del Sr. Armando Quintana Ugalde, al oriente: 16.00 m colinda con acceso privado, al poniente: 16.00 m colinda con predio del Sr. Margarito Cruz Cárdenas. Superficie aproximada de: 208.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 6 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4503.-5, 8 y 13 diciembre.

Exp. 647/46/06, REYNALDA GLORIA CRUZ DE LA O., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, cabecera municipal, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 15.20 y 7.80 m colinda con Martha Cruz de la O., al sur: 15.60 y 7.80 m colinda con Fernando Cruz de la O., al oriente: 8.95 m colinda con Av. Felipe de Jesús Chaparro, al poniente: 10.30 m colinda con María de los Angeles García Ruiz. Superficie aproximada: 217.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4503.-5, 8 y 13 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 56-25/06, MA. CONCEPCION MAGALLON MENECEZ Y RAUL HERNANDEZ CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Calle Aztecas S/N, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.85, 17.30 y 2.00 m con servidumbre de paso, Fam. Cruz Hdez. y Ma. Eugenia Romero Blanco, al sur: 2.20 m con Fam. Villafranca, al oriente: 14.50, 6.85 y 46.30 m con Fam. Cruz Hdez. calle sin nombre y Fam. Villafranca, al poniente: 15.40, 12.20 y 34.00 m con Fernando Gutiérrez y Sra. Ma. Eugenia Romero Blanco. Superficie de: 924.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de octubre del 2006.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1657-A1.-30 noviembre, 6 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 28 de noviembre del 2006.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar que por escritura número 43,738 del volumen 1458, de fecha 27 de noviembre del 2006 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELENA FERNANDEZ AGUILAR, en la cual los señores LUIS, MA. ELENA, MARGARITO Y LAZARO, todos de apellidos RIOS FERNANDEZ, en su carácter de descendientes directos, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. OLIVIA LÓPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 25.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4474.-4 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 54,158 de fecha 17 de octubre del año 2006 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor TOSHIO TSUTSUMI KIMURA, a solicitud de la señora HELENA KIKUMI KISHIGAMI KAMETA en su carácter de cónyuge supérstite quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar. En el mismo instrumento los señores YURIKO KIMURA FUKUMORI Y TITO TSUTSUMI NAKASHIMADA, por ser su voluntad y tener los medios suficientes para subsistir repudiaron formalmente los derechos hereditarios que pudieran corresponderles en la sucesión intestamentaria de su descendiente señor TOSHIO TSUTSUMI KIMURA.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los señores HELENA KIKUMI KISHIGAMI KAMETA, YURIKO KIMURA FUKUMORI Y TITO TSUTSUMI NAKASHIMADA, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre del año 2006.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1650-A1.-29 noviembre y 13 diciembre.

ADMINISTRADORA ULTRA, S.A. DE C.V.
AUL8403088CA
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2005

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA	28,290.00	ACREEDORES DIVERSOS	1,054,458.95
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	28,290.00	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	1,054,458.95
OTROS ACTIVOS		PASIVO A LARGO PLAZO	
DEPOSITOS EN GARANTIA	49,392.00		
TOTAL DE OTROS ACTIVOS	49,392.00	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	1,054,458.95
		TOTAL DEL PASIVO	1,054,458.95
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	
		LEIDY RUBY DOGRE CUEVAS	30,000.00
		JAIME ALVAREZ ESCOBAR	20,000.00
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	
		LEIDY RUBY DOGRE CUEVAS	24,700.00
		RESERVA LEGAL	16,893.00
		PERDIDAS ACUMULADAS	-1,068,369.95
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-976,776.95
TOTAL ACTIVO	77,682.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	77,682.00

ADMINISTRADOR UNICO Y ACCIONISTA

C. LEIDY RUBY DOGRE CUEVAS
(RUBRICA).

ACCIONISTA

C. JAIME ALVAREZ ESCOBAR
(RUBRICA).

LIQUIDADOR

C. EDUARDO RUKOS DOGRE
(RUBRICA).

4105.-13, 28 noviembre y 13 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"



TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO.
CONTRALORIA INTERNA.

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México; 19, fracción II, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; por este conducto se le notifica al **C Francisco Alonso Cueto**, a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el cuadro analítico que se inserta, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México ubicadas en Paraje San Isidro sin número Barrio de Tecamachalco en el Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México. La causa del procedimiento administrativo al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye por transgredir el artículo 42, fracciones I y XXXI de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su carácter de profesor de asignatura del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, en razón de que derivado de la auditoría financiera al control y ejercicio presupuestal del ejercicio fiscal 2005, efectuada a la Subdirección de Administración y Finanzas del mencionado Tecnológico, particularmente del análisis efectuado en la auditoría que practicó la Contraloría Interna durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2005, donde se encontró que no cubrió el total de las horas semanales que le fueron pagadas en cada uno de los meses del año dos mil cinco según los contratos de trabajo de dicho periodo.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
Francisco Alonso Cueto	CI/TESOEM/AU/03/2006	18 de Diciembre de 2006 a las 11:00 Hrs. A.M.	Cobrar hora clase sin haberlas laborado.

Asimismo, se le comunica que durante el desarrollo de garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma, tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129 fracción III, del código de procedimientos administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Los Reyes La Paz, México; seis de diciembre del dos mil seis.

C.P. JULIO NAVA ZUÑIGA
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).



4608.-13 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

A las 10 horas con 30 minutos del día 15 de enero de 2007, en las instalaciones de la Dirección General de Recaudación, ubicada en la Calle de Ignacio Pérez número 411, Esquina Isidro Fabela, primer piso, Colonia San Sebastián en Toluca, Estado de México, C.P. 50090, se rematará en Segunda Almoneda y al Mejor Postor, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, reformada mediante Decreto 189 emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 8 de diciembre de 2005; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 15, 16, 376, 407 fracción I, 408, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418 y 426 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 fracciones I, VI, XXII y párrafo penúltimo, 4 fracción VI, 11 fracción I, 12, 13 inciso F), subinciso F2 y 14 fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 5 de julio de 2006 y punto SEXTO numerales 29 y 30 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el día 4 de agosto de 2006; el bien embargado por esta Autoridad Fiscal al C. ARTURO MENDOZA GUILLEN, por el crédito fiscal que tiene pendiente de cubrir por concepto de responsabilidad administrativa resarcitoria, en cantidad de \$251,011.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.) actualizado al mes de diciembre de 2006, notificado el 28 de noviembre de 2005, SE CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble que se encuentran sujeto al Acuerdo de Remate del 31 de octubre de 2006, expedido por esta Autoridad Fiscal, conforme a la siguiente descripción:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REMATAR	VALOR	POSTURA LEGAL
1	Un Bien Inmueble ubicado en Privada de Begonias número 43, Fraccionamiento "Rancho Carbajal", en San Francisco Tlalcalalpan, Almoleya de Juárez, Estado de México. Superficie 120 m2 de terreno, superficie de construcción 55.03 m2.	\$266,400.00	\$177,600.00

Mencionando que esta Autoridad Fiscal notificó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ya que aparece en el Certificado de Libertad de Gravámenes por los últimos diez años, en términos del artículo 412 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Aclarando que el acreedor antes indicado, tendrá derecho a concurrir ante esta Autoridad Fiscal hasta tres días antes del remate para hacer las observaciones que estimen del caso, las cuales serán resueltas por esta Autoridad Fiscal en el acto de la diligencia.

Asimismo, se menciona que el día 7 de diciembre de 2006, se llevó a cabo la Convocatoria de Remate en Primera Almoneda, fijándose como base para el Remate la cantidad de \$ 333.000.00, sin que se presentaran posturas.

B A S E S

1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en Segunda Almoneda.

2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe mínimo del 20% del valor fijado al bien en la convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo o cheque certificado ante esta Autoridad Fiscal, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados y las cantidades que se ofrezcan; Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Autoridad Fiscal, con domicilio en Paseo Presidente Adolfo López Mateos número 1415, Locales 3 y 4 de Comercial Mexicana, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México, C.P. 50100.

3.- El escrito de postura y el depósito podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 9:00 horas con 30 minutos del día 15 de enero de 2007, fecha señalada para la celebración de esta Segunda Almoneda Pública.

4.- El día de la subasta esta Autoridad Fiscal después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, **fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura**; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5.- Para mayores informes comunicarse al teléfono (01722) 2784336, en horas y días hábiles.

Dado en Toluca, Estado de México; a 8 de diciembre de 2006.

Atentamente

Lic. Miguel Angel Martínez Contreras.
Titular del Centro Estatal de Recaudación
Nueva Oxtotitlán
(Rúbrica).

4610.-13 diciembre.